

Alto Hospicio, 04 de febrero de 2025.-
DECRETO ALC. N° 772/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo N°4, letra c), en cuya conformidad los municipios pueden desarrollar funciones de asistencia social y jurídica, las que deben entenderse como aquellas destinadas a procurar medios para paliar dificultades de las personas que carecen de elementos fundamentales para subsistir, que se encuentren en estado de indigencia o de necesidad manifiesta; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Que, la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de La República ha entendido "por estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escases de recursos. Mientras que ha señalado el Órgano Contralor que "necesidad manifiesta" es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo; Que, conforme a los Dictámenes de la Contraloría General de La República N°17.548 del año 2004, N°46.748 del año 2005, N°18.524 del año 2006 y N°19.892 del año 2007, corresponde al municipio determinar, en el marco de un "estado de indigencia" o "necesidad manifiesta", en qué circunstancias específicas, en base a métodos, sistemas y procedimientos objetivos y de aplicación general-que resguarden la igualdad de los beneficiarios, evitando discriminaciones arbitrarias- procedería proporcionar los aportes en dinero a personas naturales; Memorandum N°685, de fecha 04 de febrero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que contiene el correspondiente **Visto Bueno del Alcalde de Alto Hospicio, Visto Bueno del Director de Administración y Finanzas, e Instrucciones y los antecedentes que configuran la procedencia de la ayuda social que se indica a continuación;** Que, atendida las consideraciones precedentes y los medios idóneos de que dispone ésta Administración activa, resulta procedente que el municipio entregue la ayuda económica de que se trata.

DECRETO:

1.- Otórguese por concepto de ayuda social el siguiente aporte en dinero, a quien se individualiza en el siguiente recuadro, atendida las razones y fundamentos que da cuenta la documentación anexa al presente Decreto, como el **Memorandum N°685**, de fecha 04 de febrero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitarios y sus antecedentes los cuales forman parte integral del presente decreto para todos los efectos legales:

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	MONTO	METODO DE PAGO	NIS/FECHA
1	Daniel Alejandro Cataldo Cataldo		\$200.000.-	Cheque a nombre de Daniel Alejandro Cataldo Cataldo	9661 03/02/2025
2	Jorge Carlos Aguilar Flores		\$300.000.-	Cheque a nombre de Jorge Carlos Aguilar Flores	10318 09/01/2025
3	Hilda Sonia Hidalgo Fuentes		\$110.000.-	Cheque a nombre de Hilda Sonia Hidalgo Fuentes	21823 30/01/2025
4	Maricel del Carmen Carrasco Jaque		\$200.000.-	Cheque a nombre de Maricel del Carmen Carrasco Jaque	8953 20/01/2025
5	Paulina Andrea Tapia Gutiérrez		\$150.000.-	Cheque a nombre de Paulina Andrea Tapia Gutiérrez	19051 03/02/2025
6	Ernesto Alejandro Vega Baez		\$200.000.-	Cheque a nombre de Ernesto Alejandro Vega Baez	17751 31/01/2025
7	Yocelin Paola Torres Diaz		\$200.000.-	Cheque a nombre de Yocelin Paola Torres Diaz	19150 03/02/2025
8	María Estela Torrejon Albayay		\$200.000.-	Cheque a nombre de María Estela Torrejon Albayay	2216 04/02/2025

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta **N° 215.24.01.007.001, Asistencia Social a Personas Naturales**.

3.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** en conjunto con la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la **Dirección de Control** en la aprobación de la rendición de cuenta.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde(S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JYD/ACA/amc

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dideco
- Dir. Control
- Sec. Municipal